administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 11 de julio de2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Vista la instancia de Solicitud de Inscripción Padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2024, a nombre de don EL MOSTAFA EL AYOUBI.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dice:

"Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad. (….)"

Considerando el apartado 1.10 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...)

"antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución"

(...)

Visto que en la vivienda sita en la calle San Roque, ** residen otras personas empadronadas y la persona interesada no aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda, se solicita Informe a la Policía Local.

Visto el Informe de Policía Local, de 20 de junio de 2024, donde se indica que don EL MOSTAFA EL AYOUBI no reside el domicilio indicado en su solicitud, en la calle San Roque, **.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

• No acceder a la solicitud de don EL MOSTAFA EL AYOUBI en el domicilio indicado en su solicitud en calle San Roque, **.

• Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho."

En Tomelloso, a 15 de julio de 2024.- El Alcalde, Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 2672

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: e7oFGzEKFX46uiPcbZG0
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 16/07/2024 13:10:41
El documento consta de 121 página/s. Página 37 de 121